

LAS IDEAS DE 'CIUDADANÍA UNIVERSAL' Y 'PAZ PERPETUA' EN LA *METAFÍSICA DE LAS COSTUMBRES* DE KANT

OCTAVI PIULATS RIU

RESUMEN:

Se estudian en este artículo las ideas de 'paz perpetua' y 'ciudadanía universal' según Kant, quien define su conjunto como el 'supremo bien político' y la cumbre de la Doctrina del derecho. El propósito principal de esta investigación es reconstruir todo el complejo conjunto de 'paz perpetua' y 'comunidad universal' a través de los textos de *La Metafísica de las costumbres*. El segundo propósito es tratar de resolver las ambivalencias cognitivas de tales ideas en conexión con su desarrollo práctico y explicar las dudas y vacilaciones de Kant cuando en la Doctrina del derecho ha de definir las consecuencias últimas de tal conjunción. Para reconstruir fielmente el pensamiento kantiano, seguimos un método genético al investigar y al exponer.

SUMMARY:

The article concerns the ideas of 'perpetual peace' and 'universal community' by Kant, who defines their complex as the 'supreme political good' and the summit of the whole Doctrine of Right.

The main purpose of this investigation is to reconstruct the whole complex of 'ewige Friede' and 'Weltbürgertum' through the texts of the *Metaphysik der Sitten*. The second goal of this construction tries to resolve the cognitive ambivalences of this ideas in connection with their practical development, and also to explain the doubts and hesitations of Kant when in the Doctrine of Right he has to define this complex in his last issue. In order to achieve a true and immanent reconstruction of the philosophy of Kant, we use a genetical methodology of research and exposition.

La idea de la 'paz perpetua' es uno de los *topoi* más conocidos y discutidos de la obra kantiana. La misma tradición investigadora alemana ha generado estudios como, por ejemplo, los de Hans Saaner¹, que propone una lectura de toda la obra kantiana en función de la tesis de la pacificación de la filosofía, en la cual la idea de la paz perpetua tendría un lugar estelar. Además, la idea de la paz perpetua ha devenido en el siglo XX,

¹ SAANER, H., *Kants Weg vom Kriege zum Frieden*, München, 1967.

Kant distingue a continuación entre lo que el llama un estado 'estatutario' y un 'estado crítico'. Para Kant, un estado tiene carácter 'estatutario' cuando su legislación y su forma de gobierno se basan en las costumbres, el hábito y el interés o en la astucia política. En cambio, un estado crítico es aquel cuya legislación y constitución se basan en una idea trascendental apriorística y normativa de estado que se organiza jurídicamente de acuerdo con los principios de la ley moral. Dicho estado, fundamentado en el derecho crítico, lo define Kant como 'estado republicano'. En verdad, el adjetivo 'republicano' se orienta tácitamente hacia los Derechos del Ciudadano de la Constitución republicana francesa, aunque Kant no haga explícitamente ninguna referencia histórica al respecto.

El modelo de 'estado republicano' se expresa, según Kant, en la soberanía de la 'voluntad unificada' del pueblo que, gracias a la razón, garantiza la intersubjetividad y la conciliación de las voluntades o arbitrios individuales. Tras distinguir entre 'Volk' (pueblo) y 'Staat' (estado), Kant indica que la soberanía estatal separa los tres poderes estatales, es decir, el legislativo, el judicial y el ejecutivo. Dicho estado posee diversos atributos básicos, que Kant define como la 'libertad' jurídica, la 'igualdad' ciudadana y la 'autonomía' ciudadana. Posteriormente Kant introducirá la figura de un poder visible representativo de la soberanía popular, que recaerá, como sabemos, en la figura de un monarca constitucional. Así mismo, Kant apunta que el estado republicano, a pesar de la moralidad de su modelo, no garantiza en modo alguno la felicidad de los individuos que viven bajo su orden; a lo sumo, garantiza su libertad y su igualdad ante la ley y la justicia, pero no es misión del estado colmar los deseos individuales. Kant también menciona que, algunas veces, por lo que respecta a los individuos, puede darse el caso de que éstos vean mejor cumplidos sus deseos en estados de corte despótico u oligárquico. Sin embargo, la grandeza del estado republicano reside, precisamente, en el hecho de que, en él, el individuo se ve obligado a menudo a autolimitar su satisfacción personal en función de la libertad de acción del resto de los ciudadanos.

En el párrafo 52 de *MtdS*⁹, al final del extenso capítulo sobre el 'Staatenrecht' (derecho de estado), Kant clarifica algo más la estructura cognitiva del modelo de 'estado republicano' que propone. Para ilustrar su explicación, recurre Kant a la distinción - por lo demás habitual en las obras kantianas - entre la 'letra' y el 'espíritu', comparación metafórica que, esta vez, se aplica al contrato social y al nuevo 'estado crítico'.

Para Kant, aquellos nuevos estados y constituciones europeas que se han concretado en determinadas formas políticas fenoménicas constituyen la 'letra' de la idea apriorística y normativa del contrato social crítico, pero Kant añade que el 'espíritu' de la idea del contrato social crítico

⁹ O. c., pp. 168-169.

tiende siempre a acoplar el fenómeno estatal determinado con un mayor acercamiento a la perfección de la idea de un estado republicano. Todas las formas estatales y políticas que no están construidas según el modelo republicano son provisionales y aparecen como metas intermedias de un camino que trate de llegar a la igualdad de la letra y el espíritu de la ley.

1.2.2 EL 'VÖLKERRECHT' Y LA 'FRIEDLICHE GEMEINDE'

El 'Völkerrecht' (derecho de los pueblos) nos interesa mucho más que el 'Staatenrecht', ya que es en este apartado donde Kant introduce, por primera vez en *MtdS*, el concepto de 'paz perpetua'.

Lo mismo que en el capítulo anterior en torno al 'Staatsrecht', Kant empieza ahora distinguiendo la existencia de un 'Völkerrecht' estatutario y el nuevo 'Völkerrecht crítico' que él propone. El derecho de los pueblos o derecho de gentes estatutario consistía, por aquella época, en pactos de no agresión y en alianzas temporales con miras a posibles guerras, así como en una serie de principios dictados por la experiencia en torno a los derechos de agresión, socorro y ayuda.

Kant empieza su definición de lo que él entiende por 'Völkerrecht crítico' indicando que, a diferencia de lo que sucede con el derecho de estado, en cuyo ámbito la humanidad ha hecho evidentes progresos al salir del estado de naturaleza y crear estados orientados hacia el republicanismo, en el área del 'Völkerrecht' o derecho de los pueblos, los estados viven todavía en un estado de naturaleza que lleva a la guerra y a la hostilidad de todos contra todos. El esquema crítico de este derecho es el siguiente:

- Los estados deben aceptar la necesidad categórica de abandonar el estado de guerra permanente y, en un proceso paralelo al de la creación del estado en general, han de entender que la única forma de proteger totalmente la propiedad consiste en la creación de una entidad supranacional jurídica.

- La idea de este segundo contrato social y político debe tener como objetivo prioritario terminar con el estado de guerra, y debe buscar estrategias para el mantenimiento serio y duradero de la paz.

- La humanidad, en lugar de seguir el largo camino de un 'Völkerrecht' estatutario y una comunidad internacional estatutaria basada en meras alianzas de guerra y paz, podrá progresar enormemente en cuanto se decida a construir directamente un 'Völkerrecht' (derecho de los estados) de carácter apriorístico y moral y una 'friedliche Gemeinde' (comunidad de paz).

La propuesta de Kant en *MtdS* sobre un nuevo 'Völkerrecht' se divide, pues, en dos grandes intenciones. Por un lado¹⁰, y en los primeros

¹⁰ O. c., pp. 172-174.

párrafos, Kant trata de ordenar de forma crítica y moral las relaciones internacionales ya existentes en el panorama europeo, sobre todo el derecho de guerra, elaborando conceptos críticos sobre el derecho de invasión, agresión, socorro, conquista y reconquista, de manera que en cada caso haya una normativa moral apriorística. También propone, además de un derecho de guerra crítico, un derecho del mismo corte para después de la guerra, deduciendo, a partir de los principios del derecho crítico ya expuestos, el cese de hostilidades y de alianzas *post bellum*.

Sin embargo, el interés principal de Kant se centra en la parte del 'Völkerrecht' dedicada al establecimiento sistemático de la paz. Es, pues, en este contexto donde expone la necesidad de que un 'Völkerrecht crítico' se base en la idea de una 'friedliche Gemeinde', una especie de 'Estado de estados' que termine para siempre con las guerras y hostilidades y sea el marco de construcción de un derecho internacional crítico y efectivo.

1.2.3 LAS IDEAS DEL 'STAAATENVEREIN' Y DE LA 'PAZ PERPETUA'

En el párrafo 61 de *MtdS*¹¹, Kant expone las siguientes tesis:

1) Desde el punto de vista del derecho crítico, el abandono del estado natural o de guerra entre los diferentes estados presupone la construcción de un 'allgemeinen Staatenverein', es decir, 'una asociación general o universal de estados'. Este 'Staatenverein' deberá formarse a través de una constitución, a su vez, de carácter 'republicano', de una legislación vinculante y de un poder unificado y capaz de ser coercitivo. Kant no aclara en los textos la estructura exacta de tal 'Staatenverein', pero aquí no se está refiriendo meramente a un imperio o a un único gran estado mundial, sino que el mismo término 'Staatenverein' sugiere que Kant tiene en mente una entidad de carácter federal o confederal, en la que la posible confederación mantenga totalmente la idiosincrasia y la personalidad de los estados miembros.

Al final del mismo párrafo, Kant alude de forma indirecta, tácitamente, al ejemplo histórico que en un principio le sirvió de modelo para este 'Staatenverein'; nos referimos a los Estados Unidos de América. De esta forma, en lo que Kant pensaría cuando desarrolló el 'Staatenverein', sería en un proceso constitutivo unificador de diferentes estados, los cuales, pese a estar vinculados jurídicamente entre sí con carácter federativo, mantendrían la identidad jurídica propia de cada uno.

2) Con la constitución del 'Staatenverein' se garantizaría la elaboración de un 'Völkerrecht crítico' y, sobre todo, la humanidad podría llegar a alcanzar, a largo plazo, un nuevo estado histórico que Kant define como 'ewige Friede' (paz perpetua), en el cual se desecharían las guerras y las hostilidades como medios de conseguir fines políticos. Kant avanza ya

¹¹ O. c., p. 180.

aquí lo que repetirá después en las conclusiones de la obra¹², esto es, que la idea de la paz perpetua constituye el fin último de todo el 'Völkerrecht' y también de toda la doctrina del derecho.

Por consiguiente, Kant desarrolla en *MtdS* el concepto de paz perpetua como una idea que se produce al estilo de un postulado, cual fruto de otra idea del desarrollo de una comunidad supranacional organizada según los principios del derecho crítico, al que aquí se denomina 'Staatenverein'. Dado el carácter subsidiario del derecho en Kant, la paz perpetua presupone lo siguiente:

- Que todos los estados que vayan a formar el 'Staatenverein' de carácter federativo tengan una constitución interna republicana.

- Que el nuevo contrato social, esta vez internacional, y la nueva entidad que se forme, sea también de carácter crítico, lo que implica de nuevo una constitución republicana para esta entidad.

- Que a partir de aquí, dicha entidad debe desarrollar un derecho internacional de talante crítico, y desarrollar asimismo el derecho de la ciudadanía universal, ya que este proceso ha de ir abarcando a todos los estados del mundo.

La idea de la paz perpetua no es, pues, un mero gran pacto para la paz, ni el fruto de una federación de paz, sino que presupone todo el desarrollo del derecho crítico y su aplicación concreta. En el momento en que algunos estados de los que forman el 'Staatenverein' no fuesen republicanos, difícilmente se podría llevarse a término la consecución de la paz perpetua.

Por lo tanto, la idea de la comunidad universal y la del postulado de la paz perpetua que se genera de la misma, no son sólo la de una entidad que trate de buscar equilibrios para la paz y el derecho, sino que básicamente su función primordial es solucionar los conflictos de los estados que ya actúan bajo el criterio del derecho crítico. Dicho de otra forma: desde el criterio del derecho crítico, la comunidad universal o 'Staatenverein' debe actuar tanto en libertad, o sea, deduciendo los principios jurídicos de la ley moral, como en autolimitación frente a otro estado que también actúa en libertad crítica y, así, se autolimita.

Hallar el punto de equilibrio entre actuaciones estatales críticas es la tarea del nuevo derecho internacional.

1.2.4 LA ALTERNATIVA DEL 'PERMANENTEN STAATENKONGRESS'

Para sorpresa de los lectores, Kant, después de mostrar el camino correcto para la superación de la guerra, indica, en el mismo apartado, que la idea de un 'Staatenverein' universal vinculante es impracticable. Una entidad de este tipo, asegura Kant, no es susceptible de traducirse a la

¹² O. c., p. 181.

práctica, y ello básicamente por una razón de limitación geoestratégica, es decir, por una limitación, en principio, de carácter estructural.

Según Kant, un 'Staatenverein' de este tipo acabaría teniendo una enorme extensión geográfica y demográfica; debido a esa gran extensión y, presumiblemente, a lo difícil de comunicarse entre sí las diferentes corporaciones que constituirían dicha entidad, el poder central no podría atenderlas lo bastante ni protegerlas, y es probable que el derecho crítico no pudiera imponerse y las corporaciones volvieran a recurrir a la guerra para dirimir sus conflictos.

Por consiguiente, y debido a la imposibilidad de poner en práctica el concepto de 'Staatenverein', Kant declara sorprendentemente que la idea de la 'ewige Friede', postulado fundamental del nuevo 'Völkerrecht', tampoco se puede llevar a la práctica: 'so ist der ewige Friede, freilich eine unausführbare Idee'¹³.

A mi juicio, esta frase se ha de entender textualmente. Al tratar Kant sobre la 'Weltbürgertum' y la 'paz perpetua' dentro del marco de la doctrina del derecho, desarrolla ideas prácticas de deber que el arbitrio humano deduce de la ley moral; el arbitrio humano es libre al tratar de concretar en la práctica dichas ideas políticas críticas. Por supuesto, lo que resulte de esta acción siempre será algo moralmente imperfecto si lo comparamos con el modelo apriorístico de la idea crítica, pero estas ideas de deber son perfectamente 'ejecutables' en cierto grado, en la práctica política, por un sujeto.

Cuando Kant indica que la idea del 'Staatenverein', y por extensión la de la 'paz perpetua', no es una idea que pueda ser 'ausführbar', es decir, 'realizable en la práctica concreta', señala por primera vez que, de todas las ideas de deber prácticas del derecho crítico, que son perfectamente ejecutables en la medida en que constituyen construcciones fenoménicas, la única idea no realizable en la práctica es la que corona el proceso, la república mundial, y la paz perpetua como consecuencia de la misma.

En el ámbito de las ideas teóricas es normal que éstas sean, por definición, sólo pensables, pero no cognoscibles y en modo alguno alcanzables. Pero, en el ámbito de la razón práctica, las ideas morales de deber, que son en parte conocidas y significativas, también son (cuando nos decidamos por ellas) susceptibles de realización, entendiendo por 'realizable' o 'alcanzable' un producto fenoménico que nunca será igual a la idea arquetípica. Por tanto, el hecho de que Kant afirme que la paz perpetua no es una idea con posibilidades de ejecución, constituye un *novum* dentro del universo epistemológico kantiano.

Kant, a continuación, ofrece en parte la solución a este dilema. Esta problemática, que pone en entredicho el máximo fin de toda la doctrina del derecho, puede neutralizarse insistiendo en que lo que continúa ha-

¹³ O. c., p. 181.

ciendo posible y significativa la praxis es el progreso de acercamiento permanente a esta idea, a través de resultados intermedios. En este sentido, Kant introduce el concepto de 'permanenten Staatenkongress'¹⁴ ('congreso permanente de estados') como solución a la impracticabilidad del 'Staatenkongress'. El término 'Kongress' y su traducción castellana por 'congreso' debe entenderse con la connotación semántica de la tradición política europea; es decir, Kant no habla de 'congreso' en el mero sentido de encuentro, foro y exposición de ideas, sino como máximo órgano político asambleario de toma de decisiones. Los contenidos de este 'congreso permanente de estados', según Kant, son los siguientes:

- El congreso político de estados implica la creación de un foro internacional o de una asamblea general ante la cual los estados podrán exponer sus quejas y reivindicaciones territoriales y sociales.

- Este congreso o 'Völkerbund' no supondría la creación de una constitución, una legislación universal vinculante y un poder decisorio y coercitivo, sino solamente la construcción de un cuerpo jurídico capaz de ordenar los conflictos tanto bélicos como sociales generados entre los estados europeos, de forma que incluso el congreso pudiese emitir sentencias jurídicas de carácter moral sobre los conflictos entre estados, aunque la sentencia no fuese vinculante *de facto*.

- El fin primordial de este congreso y las sentencias por él promulgadas apuntarán al mantenimiento de la paz, pero una paz no meramente temporal y estratégica, basada en aspectos empíricos y oportunistas o coyunturales, sino una paz de carácter moral y duradera entre los diversos estados.

- Kant insiste en que este 'Staatenkongress' no sólo no tendrá un poder jurídico y legislativo vinculante, sino que la entrada y la salida de las naciones en tal organismo será totalmente incondicional. Cualquier estado, en cualquier momento y sin condición alguna, podrá entrar a formar parte de dicho foro o abandonarlo.

Para hacer más verosímil la posible creación de este 'permanenten Kongress', Kant recurre explícitamente a un ejemplo histórico. Indica que la Asamblea de los Estados Generales de la ciudad de La Haya, activa en la primera mitad del siglo XVII, podría ser un buen modelo orientativo para la creación de esta entidad supranacional. Dicha asamblea, en los últimos tiempos, había sobrepasado el ámbito político de los Países Bajos y se había convertido (por lo menos en lo tocante a cuestiones de alianzas y paz sometidas al derecho) en un primer embrión de organismo internacional europeo, al cual algunos ministros y naciones habían recurrido para obtener sentencias morales sobre litigios territoriales o conflictos que necesitaban mediación¹⁵.

Este 'congreso permanente de estados' no va a producir, a diferencia

¹⁴ O. c., p. 181.

¹⁵ KANT, I. : «...in der Versammlung der Generalstaaten im Haag noch staatsfand», *MtdS*, Hamburgo, Felix Meiner Verlag, 1966, p. 181.

del modelo de la 'Staatenverein', el final de la época de la barbarie y la entrada en una nueva dimensión histórica, en la que los conflictos se superan por el derecho crítico. No hay, pues, garantía de paz perpetua con esta institución. Sin embargo, el 'permanenten Staatenkongress' representa una alternativa realizable en la práctica, en alto grado y a medio plazo. De hecho, el concepto de 'Staatenkongress' implica que Kant se conforma con no aplicar el principio de subsidiariedad del derecho crítico ni el principio de coercitividad. En el 'Kongress', a diferencia del 'Staatenverein', ya no es necesario que todos los estados tengan constituciones republicanas, ni que la misma entidad posea una constitución republicana global, ni que la paz se consiga de forma crítica, sino que ahora se acepta la constitución de una entidad que ya no sea política, sino sólo jurídica, y que a través de una praxis jurídica explicativa y no coercitiva los estados vayan considerando la necesidad de avanzar hacia un derecho internacional crítico y una praxis colectiva.

1.2.5 EL 'WELTBÜRGERRECHT' EN EL MARCO DE LA 'FRIEDLICHE GEMEINDE'

El concepto de 'Weltbürgerrecht', que aparece desarrollado como el último derecho público y que nosotros traducimos por 'derecho de la ciudadanía universal', resulta escasamente tratado por Kant en *MtdS*. Esto es algo sorprendente porque, en sus primeros escritos, Kant¹⁶ había presentado la idea de la paz perpetua vinculándola a la idea de la 'Weltbürgertum', que podríamos traducir como 'comunidad de la ciudadanía universal'. Sin embargo, en su 'última obra, y quizás por las dificultades de desarrollar el modelo ideal de entidad internacional, Kant limita el término 'Weltbürger' al ámbito del derecho, sin entrar en contenidos políticos.

El 'Weltbürgerrecht' estatutario de la época lo encuentra Kant en los contratos y pactos que las naciones europeas del siglo XVIII establecían con los pueblos de sus recién descubiertas colonias. Kant se dedica a introducir el derecho crítico en las relaciones de posesión de tierras, asentamientos y explotación del suelo y de los recursos naturales, insistiendo en que los pueblos de las colonias tienen plenos derechos jurídicos. Los contenidos globales del 'Weltbürgerrecht crítico' son los siguientes:

- Más que ningún otro derecho, el 'Weltbürgerrecht crítico' sólo puede construirse a partir de la idea de la 'comunidad pacífica' y de la existencia de un derecho público crítico con un 'Völkerrecht' en vigor.

- Con esta suposición, Kant extiende por primera vez la noción del derecho crítico a una dimensión no sólo internacional, sino expresamente mundial o universal. En tal sentido, la noción de 'derecho de la ciudadanía universal' tiene en su base la noción de límite del crecimiento y de los recursos terrestres.

¹⁶ Cf. *Metaphysik der Sitten*, ed. cit., p. 182.

- El derecho se orienta básicamente a unificar las actuaciones en libertad entre ciudadanos del planeta, en el campo específico del 'Verkehr'¹⁷. En alemán, la semántica de 'Verkehr' denota tanto 'relación' o 'tráfico' como 'comercio', y de hecho, con 'Verkehr', Kant quiere abarcar todas las connotaciones del término. No obstante, creemos legítimo traducir prioritariamente 'Verkehr' como 'comercio'¹⁸, dado que en el apartado se regulan moralmente sobre todo las relaciones de propiedad privada y recursos.

- La idea del 'derecho de la ciudadanía universal' no debe confundirse, según Kant, con un concepto filantrópico de carácter ético; no se trata aquí de la constitución de una comunidad de amistad o de amor, sino de una comunidad de relaciones jurídicas y políticas de carácter pacífico. Por tanto, para Kant, las relaciones comerciales entre los pueblos deberán vertebrarse en una unificación posible de los distintos intereses legítimos y libres entre los pueblos, de manera que la violencia y la esclavitud (tan frecuentes en los acuerdos internacionales sobre colonización) sean abolidos como método de extender el comercio con esos pueblos o como método de aprovecharse explotando sus recursos.

1.3 EL 'BESCHLUSS' DE LA DOCTRINA DEL DERECHO

Una última sorpresa que Kant reserva al lector de *MtdS* aparece en el 'Beschluss' ('Conclusiones') de la obra. En vez de dedicar sus últimas síntesis a resumir la doctrina del derecho, Kant ocupa la mayor parte de este colofón discutiendo un problema cognitivo que se refiere directamente a la idea de la paz perpetua y al medio de alcanzarla. La cita que nos interesa es la siguiente:

«Es evidente que la suposición de la posibilidad de conseguir aquel fin, suposición que consiste en un juicio teórico y por tanto problemático, no es aquí un deber ('Pflicht'): no hay ninguna obligación de creer que lo sea; pero sí que hay obligación de obrar según la Idea de este fin, aunque no haya la más mínima verosimilitud teórica de que pueda ser realizado, si bien, por otro lado y al mismo tiempo, su imposibilidad tampoco pueda ser demostrada; esto es, por lo que a nosotros nos incumbe, un Deber.

Por consiguiente, no se trata de saber si la paz perpetua es algo real o no lo es, ni de si nos engañamos en nuestro juicio teórico cuando aceptamos que es real, - lo que quizás no sea -, y debemos tratar de establecerla entre nosotros por medio de la constitución que nos parezca la más adecuada - tal vez el republicanismo de todos los estados, en conjunto y en particular - para alcanzar este fin: acabar con la execrable guerra, objeto hacia el cual todos los estados, sin excepción, han dirigido hasta hoy sus instituciones internas como hacia su fin principal.

¹⁷ O. c., p.183.

¹⁸ O. c., p. 185.

Y aun cuando lo último, lo concerniente al perfecto logro de ese objetivo, no pasara de ser un deseo piadoso, no nos engañaremos tomando por máxima el dirigirnos sin desmayo hacia tal fin, porque esto es Deber. Si supiéramos que la Ley Moral nos engañaba, nacería en nosotros el deseo espantoso de carecer de razón y de someternos como el resto de los animales al mecanismo de la naturaleza»¹⁹.

Esta larga cita podemos interpretarla así en función de nuestros intereses:

- Es una realidad que las conclusiones de la 'doctrina del derecho' vienen marcadas por la preocupación de Kant al observar que las ideas de la 'friedliche Gemeinde' y la 'paz perpetua', conceptos que coronan su exposición, son fuertemente contestadas por sus contemporáneos ilustrados, tanto en nombre del pragmatismo como en el del escepticismo político.

- La argumentación de carácter escéptico contra la que se orienta el texto kantiano afirmaba, por lo que podemos deducir, que en el ámbito de las ideas prácticas de deber, basadas en la libertad, a pesar de su carácter normativo y categórico, había de tenerse en cuenta que, en el supuesto de la realización práctica de la idea, intervenía un conocimiento que, por su matiz estrictamente teórico, carecía del carácter normativo y categórico que afectaba al resto de la estructura cognitiva del juicio práctico.

En el caso de la 'Weltbürgertum' y la 'paz perpetua', entendidos estos conceptos como ideas prácticas de deber y normativas, el escéptico político argüía que la parte del conocimiento teórico referido a su puesta en práctica concreta y no sujeto a la norma de la idea, denotaba una imposibilidad de realización por motivos pragmáticos de realidad histórica y, por lo tanto, la idea misma de la paz perpetua, por la imposibilidad de ser llevada con un mínimo de éxito a la práctica política concreta, adquiriría un matiz abstracto e ilusorio.

- La argumentación con que responde Kant a este sutil escepticismo político se basa en aclarar de nuevo su posición dentro del área del *status* cognitivo de las ideas prácticas.

Evidentemente, el argumento kantiano presupone, en parte, la larga explicación que da Kant en la *KpV* sobre este tema²⁰.

Recordemos brevemente que, en la *KpV*, Kant había indicado, aludiendo a las ideas prácticas de carácter normativo, que las mismas adquieren en el ámbito de lo práctico un carácter immanente y constitutivo porque son 'fundamento de posibilidad' en cuanto que hacen realidad el objeto de la razón práctica. Dicho de otro modo: en el ámbito de la moral, la aplicación de la categoría de la libre causalidad por la voluntad de forma espontánea, y sin intuiciones empíricas, produce un objeto significati-

¹⁹ KANT, I., *Kritik der praktischen Vernunft*, Hamburgo, Felix Meiner Verlag, 1974, p. 156.

²⁰ *Ibid.*

vo y no un objeto vacío como sucede en el caso de que la producción de la idea a través del juicio sea de carácter teórico. Aunque este saber no implica avance alguno en el ámbito del conocimiento científico, en el de lo práctico da significación ('Bedeutung') al objeto de acción y, por consiguiente, aporta un aumento de conocimiento teórico, limitado a la esfera del uso normativo del mismo.

Kant concede a sus críticos que la verosimilitud o suposición de realización concreta de la idea de la paz perpetua, como juicio teórico concerniente a la ejecución concreta de la idea, no se halla, en cuanto conocimiento teórico, bajo la vinculación normativa de afirmarse imperativamente. No obstante, según Kant, esto no disminuye ni anula la obligatoriedad y el carácter normativo del actuar hacia el fin de la paz perpetua, por la sencilla razón de que dicha suposición de imposibilidad de realización concreta de la paz perpetua no se puede demostrar, ni tampoco su contrario. Es decir, el que una parte del juicio práctico, en lo concerniente a su realización, presente dudas, no implica que se neutralice la carga normativa e imperativa del resto de la acción hacia ese fin práctico. De hecho, Kant se sirve del argumento escéptico de la *isostenia* de la igualdad de argumentos y, por tanto, de la imposibilidad de la decisión, para seguir afirmando la necesidad de perseguir un fin práctico.

- Kant aporta además un segundo argumento contra el escepticismo político concerniente a la realización práctica de la paz perpetua. En última instancia, indica Kant, dejar de actuar en función de una idea normativa basada en la ley moral, por las dudas en torno a su realización o a la aparente imposibilidad de su puesta en práctica, constituiría un aceptar, por parte del sujeto moral, que la ley moral es ambivalente y engañosa. Tal duda sobre la función de la ley moral es imposible, según Kant, porque entonces no tendría sentido la existencia de una causalidad de libertad junto a una causalidad de necesidad mecánica.

- Tras esa refutación del escepticismo político respecto a la realización concreta de la paz perpetua, Kant vuelve a sorprender al lector de *MtD* al restaurar el modelo político-jurídico del 'Staatenverein', con su carácter subsidiario, como el modelo básico normativo de la tesis de la entidad pacífica y supranacional.

Es decir, Kant indica que constituye un deber imperativo para la humanidad el aceptar la simetría directa existente entre el proceso de abandono de la naturaleza y formación del estado a nivel individual, y el proceso de abandono de las hostilidades entre los diversos estados y la formación de una entidad supranacional política para obtener la paz.

Por consiguiente, y sin consideraciones teóricas sobre la verosimilitud de su realización práctica, la humanidad ha de tender, por deber, hacia la formación de una 'Weltbürgertum' (comunidad de la ciudadanía universal), y esta comunidad supranacional ha de tender siempre no sólo a constituir una mera liga de encuentro y comunicación, o a lo sumo jurídica, sino que también debe ser una entidad política; es decir, tiene que acercarse progresivamente al republicanismo, tanto en la constitución in-

terna de los estados participantes, como en la constitucion general de la entidad supranacional.

1.3.1 LA AMBIVALENCIA COGNITIVA DEL 'BESCHLUSS'

Si hemos interpretado correctamente estas últimas y definitivas palabras de Kant sobre el tema de la paz perpetua, encontramos que estas apreciaciones del 'Beschluss' introducen una cierta ambivalencia en el discurso kantiano.

La ambivalencia reside prioritariamente en que parecen existir dos valoraciones contrapuestas en torno al grado de desconfianza que nos merece la dificultad de llevar a la práctica, en concreto, la concepción de la 'freidliche Gemeinde' y la paz perpetua. En el apartado 61 se deduce que la realización práctica del 'Staatenverein' y la paz perpetua que emana del mismo comporta dificultades insalvables y, por tanto, se hace necesario dejar momentáneamente de tender hacia esos fines y orientarse hacia la construcción práctica del 'Kongress', a semejanza de la Asamblea de Estados Generales de La Haya. Sin embargo, en las conclusiones que acabamos de exponer, Kant, aunque no niega las dificultades de realización, pone énfasis en que la idea del 'Staatenverein' y la paz perpetua continúan siendo el supremo bien político, el último referente y la meta de todas nuestras acciones.

De hecho, la ambivalencia queda definitivamente anclada cuando Kant indica que la idea de la 'Weltbürgertum' a la que debemos tender es 'tal vez el republicanismo de todos los estados en conjunto y en particular'. Aun habiendo aminorado su urgencia en el capítulo anterior, Kant sigue afirmando que el objetivo final es el 'Staatenverein' de carácter republicano y no el 'permanenten Kongress'.

En resumen, la ambigüedad estriba en que a partir del texto el lector no puede adquirir suficiente certeza sobre la exacta relación de orden y prioridad que haya entre el 'Staatenverein' y el 'Kongress', y de esos textos tampoco puede deducirse con absoluta seguridad qué *status* cognitivo tienen exactamente ambos modelos.

2. EXCURSO GENÉTICO-HISTÓRICO SOBRE LA FORMACIÓN DEL CONCEPTO DE 'WELTBÜRGERTUM' Y LA PAZ PERPETUA

Cuando en las reconstrucciones de la historia de la filosofía aparecen contradicciones y ambivalencias que, sólo a partir de los textos, hacen difícil un juicio claro de reconstrucción, a mi parecer hay que recurrir a la reconstrucción genético-histórica del problema, con el fin de obtener datos que permitan superar las ambivalencias y las complejidades interpretativas que podamos hallar. Es esta la metodología que ahora vamos a aplicar al complejo kantiano de la 'Weltbürgertum' o la 'freidliche Gemeinde' y a su correlato de la 'paz perpetua'.

2.1 LOS ESCRITOS HISTÓRICO-PERIODÍSTICOS

La arqueología de los conceptos de 'ewige Friede' (paz perpetua) y 'Weltbürgertum' (comunidad ciudadana universal), la hallamos en los escritos histórico-políticos que Kant publicó en el *Berliner Monatschrift* y que leían un amplio círculo de ilustrados. El primer escrito que plantea el tema lleva por título 'Idea de una historia universal desde el punto de vista de la ciudadanía universal' (1784); el segundo artículo en el que también se alude al tema se titula 'Acerca del refrán: Lo que es cierto en teoría para nada sirve en la práctica' (1793).

Ambos escritos se enmarcan en una época de optimismo kantiano respecto a las posibilidades de progreso y desarrollo del derecho y de la política en Europa, y en las garantías de progreso immanentes al desarrollo histórico de Occidente. En el séptimo principio del primer escrito²¹, Kant indica que en Europa se está iniciando la hora histórica que llevará a que los estados europeos adviertan la necesidad de abandonar el 'segundo estado de naturaleza' o guerra de todos contra todos, y acaben por entrar en el imperio del derecho. La razón apunta, según Kant, a la creación de una 'Völkerbund' que él denomina 'Foedus Amphictyonum' y que implica, en concreto, la construcción de un 'Völkerrecht' y de un 'Weltbürgerrecht' anclado en una liga o confederación con una legislación común, una voluntad general y un poder unificado. Sólo en el nuevo marco de una 'Weltbürgertum' será posible terminar efectivamente con las constantes guerras y proclamar una paz perpetua y duradera.

En el segundo escrito, editado en pleno optimismo por el triunfo de la revolución francesa y por la significación de progreso político que este acontecimiento implica para la constitución republicana, Kant aborda lateralmente el tema en discusión con Moisés Mendelssohn y su pesimismo cultural acerca del progreso humano.

Según Kant, Europa vive un momento histórico con la llegada del republicanismo al derecho de los estados. De igual modo, la misma historia, con su plan oculto, va a conducir lentamente a la política europea, en un futuro próximo, por el camino que dicta la razón normativa, que no es otro que el de la constitución de un derecho internacional y un estado supranacional que garanticen la ciudadanía universal.

Kant advierte que la opción de que los diversos estados vayan aceptando una constitución unitaria y se integreen en un Gran Estado, se halla expuesta a graves riesgos. La historia europea atestigüa que un gran imperio puede facilitar la aparición del despotismo.

Por eso Kant sostiene que la opción más razonable para llegar a la creación de una 'Weltbürgertum' pasaría por el mantenimiento de la di-

²¹ KANT, I., 'Idee zu einer allgemeine Geschichte im weltbürgerlicher Absicht', *Kleinere Schriften*, Hamburgo, Felix Meiner Verlag, 1973, p. 12.

versidad política y el respeto de la identidad de los estados, lo cual lleva a una especie de federación, con un derecho internacional convenido en común y, presumiblemente, una constitución vinculante.

Kant indica también en estos escritos que la tesis sobre la paz perpetua y la creación de una comunidad internacional no es un concepto original suyo, sino que proviene del legado intelectual transmitido por el abate Saint-Pierre²² y, sobre todo, por J.J. Rousseau²³.

En especial, es evidente la influencia de las tesis de Rousseau acerca de la paz perpetua, a través del concepto de *confédération*, sobre la génesis del concepto kantiano de la 'Weltbürgertum'; prueba de ello es que algunos de los conceptos que Kant desarrolla en sus escritos, como el de la vinculación subsidiaria entre los diferentes derechos o el de la necesidad de la constitución republicana, tienen su origen en los textos del pensador ginebrino. Rousseau es, de hecho, el primer pensador que propone una entidad supranacional de carácter republicano y democrático dedicada a la obtención de la paz. Orientándose con toda probabilidad hacia el modelo confederado suizo, Rousseau propone una 'confederación' de estados. En concreto, esta confederación significa el mantenimiento de la soberanía y de la identidad de los estados confederados, pero, al mismo tiempo, una vinculación democrática con un estatuto jurídico y con un poder capaz de ser coercitivo. Sin embargo, no parece que Rousseau defienda una constitución en común y una legislación vinculante como al principio la defendió Kant.

En lo que atañe al modelo concreto de construcción del 'Staatenverein' o 'Weltrepublik' de los primeros escritos de Kant, es probable que le influyese más que Rousseau un hecho histórico ocurrido en 1776. Nos referimos a la emancipación de las colonias americanas de Gran Bretaña y la Constitución de los Estados Unidos de América. Sobre todo, es verosímil que el ejemplo de los Estados Unidos mostrase al mundo intelectual la posibilidad de iniciar un proceso de integración de diversos estados bajo una misma constitución y una misma legislación, dentro de un modelo federado que también mantenía la identidad y una parte de la soberanía de los estados miembros.

Aunque en los primeros escritos no se hallan alusiones expresas y directas a los Estados Unidos de Norteamérica como modelo de 'comunidad pacífica', tal alusión aparece explícita en *MtdS*²⁴. Precisamente cuando Kant acaba renunciando al modelo de 'Staatenverein' que había defendi-

²² ABBÉ SAINT-PIERRE, *Project pour rendre la Paix perpétuelle en Europe*, Utrecht, 1713. -En una cita de 1770 alaba Kant la filosofía del abate Saint-Pierre, de Rousseau y de Platón. Esta cita la conocemos por el *Nachlass* (*Kants gesammelte Schriften*; hersg. preuss. Akad. d. Wiss., Abt III. Handschriftlicher Nachlass, vol. II, 2, p. 783).

²³ ROUSSEAU, J.J., *Extrait du Project de Paix perpétuelle de l'Abbé Saint-Pierre*, 1761.

²⁴ KANT, I., *Metaphysik der Sitten*, Hamburgo, Felix Meiner Verlag, 1966, p. 181.

do en su juventud, es cuando menciona indirectamente el acontecimiento histórico que durante algún tiempo le sirvió de modelo para definir su 'Weltrepublik'.

Resumiendo: en los dos primeros escritos, Kant escribe lleno del optimismo que le infunden los acontecimientos políticos y jurídicos positivos, tales como la creación de los Estados Unidos de Norteamérica y la misma Revolución francesa. Son años en los que la idea de la 'Weltbürgertum' y el postulado de la paz perpetua parecen perfectamente realizables en el curso de un progreso político más o menos dilatado, y Kant, aunque en líneas generales se atiene al criterio de Rousseau, es decir, desecha la creación de un gran estado unitario por las desventajas estructurales que supone, sin embargo cree posible que la entidad supranacional tenga una vinculación política y jurídica que conserve, a la vez, parte de la soberanía de los estados integrantes.

EL ESCRITO 'ZUM EWIGEN FRIEDEN'

El escrito *Zum ewigen Frieden* ('Hacia la paz perpetua') señala un gran cambio de la concepción kantiana en torno a la 'Weltbürgertum' y la idea de la paz perpetua. Es, tanto por sus circunstancias como por su edición, un escrito atípico: no un artículo cultural-periodístico para el *Berliner Monatschrift*, como eran los anteriores, sino un singular tratadito político-filosófico que, con todo, Kant redactó también para el público ilustrado y, tras varias y repetidas ediciones, llegaría a ser en su época el escrito más leído y difundido de toda la obra kantiana. La fecha de su publicación, 1795, indica ya que Kant había vivido para entonces un sinnúmero de acontecimientos políticos tan importantes como el Termidor y las guerras de intervención contra Francia. Pero el escrito tiene una motivación histórica aún más concreta: el tratado de paz que en Basilea habían firmado recientemente Prusia y sus aliados, y la Francia republicana post-termidoriana. Kant, que estaba a la sazón muy atareado escribiendo *MtdS*, había seguido no obstante todas las negociaciones y fue uno de los primeros pensadores que tuvo noticias del contenido del Tratado, que, por lo demás, le pareció decepcionante. El famoso artículo preliminar del escrito puede que constituya una crítica casi textual a los primeros capítulos del Tratado de Basilea. El escrito 'Hacia la paz perpetua' se iba a convertir en una especie de contratratado al tratado de paz de Basilea, con una crítica implícita a los políticos que habían elaborado este, lo que explica su gran éxito editorial.

Para nuestra investigación nos interesa básicamente el Segundo Artículo Definitivo sobre la paz perpetua²⁵, donde Kant cambia de opinión

²⁵ KANT, I., 'Zum ewigen Frieden', *Kleinere Schriften zur Geschichtsphilosophie, Ethik und Politik*, Hamburgo, Felix Meiner Verlag, 1977, p. 133.

respecto a la estructura y las funciones de la 'friedliche Gemeinde', abandona el optimismo de los anteriores escritos e introduce las dudas sobre la realización práctica.

Kant repite que es necesario que los estados abandonen el 'estado de naturaleza' y de hostilidades constantes, para que, en un proceso similar a la creación del estado, se vayan integrando bajo la idea positiva de un 'Völkerstaat' o una 'Weltrepublik' y se sometan, uno tras otro, a una constitución y una legislación vinculante con un poder central coercitivo; este le parece ser el único camino para conseguir algún día la verdadera paz perpetua.

No obstante, a continuación, Kant declara súbitamente que este modelo de obtención de la paz perpetua es inviable en cuanto a su realización práctica, por dos razones:

a) La primera razón es de carácter psicológico y estructural:

A pesar de la semejanza existente entre los procesos de transición de la sociedad al estado y de los estados a la entidad internacional, hay una asimetría que imposibilita que ambos procesos sean exactos y homogéneos.

Según Kant, la diferencia está en el hecho de que, en el caso de los estados, al ser estos unidades supraindividuales que tienen sus constituciones, no experimentan la necesidad objetiva que siente el individuo de agruparse en una organización mayor para terminar con los antagonismos y garantizar su propiedad privada.

b) La segunda razón se debe a la posición pragmática y escéptica que adoptan la mayoría de los políticos europeos ante la tesis de la 'Weltbürgertum' y la paz perpetua. El argumento que sostienen los escépticos y los pragmáticos se basa en que no existe un conocimiento claro y seguro que garantice algunas posibilidades de éxito en la realización práctica y concreta de la 'friedliche Gemeinde', y, por tanto, se rechaza el contemplar la paz perpetua como el mayor bien político.

Por estos dos argumentos, neutraliza Kant totalmente la idea de una 'Weltrepublik' o 'Staatenverein' con constitución y poder central, y sustituye este concepto por el de la denominada 'Friedensbund' (liga de paz). Esta liga no implica ningún tipo de vinculación política ni jurídica; sólo se trata de una liga de naciones interesadas en conseguir y garantizar la paz perpetua en el mundo. Kant no define en ningún momento la estructura de esta 'liga'; únicamente dice que su función no consiste en formar alianzas o establecer tratados de paz como el de Basilea, sino que debe aspirar a encontrar mecanismos para conseguir una paz seria y duradera.

Es significativo que, en este escrito, Kant proponga, inclusive, que sea la Francia postermidioriana²⁶ la nación que impulse esta 'Friedensbund', lo cual prueba que una parte de la decepción kantiana respecto al acuerdo de Basilea depende del trato de que están haciendo objeto a la Francia

²⁶ O. c., p. 133.

republicana las demás naciones. La 'Friedensbund' constituye un objetivo con grandes posibilidades de realización práctica y concreta, a diferencia del modelo del 'Staatenverein' o la 'Weltrepublik', cuyo único problema es que resulta difícilmente realizable.

Para nuestro propósito es fundamental el hecho de que Kant describe esta 'Friedensbund' con el término 'Surrogat'²⁷. La traducción castellana de este vocablo es, sin lugar a dudas, 'sucedáneo', es decir, algo con parecidas pero no las mismas cualidades que un original, y, por tanto, de menor cualidad intrínseca que el original. La semántica del vocablo alemán 'Surrogat' tiene una marcada connotación peyorativa, incluso más que el 'sucedáneo' castellano; así que aquí puede traducirse como 'el concepto que posee una cualidad inferior a la del original, pero, pese a sus carencias, sirve para cumplir algunas de las funciones básicas que desempeña el concepto original, aunque no todas'. El hecho que Kant defina la 'Friedensbund' como 'Surrogat', con esa connotación negativa, constituye la prueba de que el optimismo kantiano respecto a la 'Weltbürgertum' y la paz perpetua se ha concluido. Los acontecimientos históricos de los últimos años en Francia y en Europa, así como el escepticismo y el pragmatismo de cancilleres y diplomáticos, han decepcionado en parte las esperanzas que Kant había puesto en la 'Weltbürgertum' y lo han inducido a aceptar, siquiera sea a regañadientes, una cierta 'realpolitik' en este ámbito.

En *ZewF*, Kant se ve abocado a un dilema. El dilema kantiano, perceptible por un lector atento a la obra, se vertebra sobre la falta de explicación entre la 'Weltrepublik' y su sucedáneo la 'Friedensbund'. Kant insiste varias veces en que, a nivel político y jurídico, es indiscutible que, para obtener la garantía de una paz realmente constante y definitiva, se precisa que la comunidad internacional tenga una configuración política y jurídica, y que, sin el imperio del derecho de la ciudadanía universal bajo un poder coercitivo, es imposible una paz perpetua. Sin embargo, Kant eleva la 'Friedensbund' a la categoría de sucedáneo, de algo que reemplaza realmente al original, e insiste en que, por razones estructurales, no es viable la realización práctica de la 'Weltrepublik'.

Kant se expresa una vez sobre el *status* cognitivo de dicho sucedáneo, llegando a afirmar que la 'Friedensbund' es también una idea ('Idee der freie Föderalität'²⁸). Por tanto, parece obvio que aquí, y aunque se trate de una idea negativa frente a la idea positiva de la 'Weltrepublik', se ha reemplazado esta última idea y, a partir de ahora, la humanidad deberá concentrar sus esfuerzos en esta segunda idea negativa que es la 'Friedensbund' en vez de seguir en la dirección de la 'Weltrepublik' y la paz perpetua. Además, a esta 'Friedensbund' sucedánea la adjetiva Kant como 'freie Föderalität'; con el adjetivo 'libre', señala Kant que la entidad que

²⁷ O. c., p. 134.

²⁸ O. c., p. 133.

propone no tiene vínculo político o jurídico de tipo alguno y que la relación de los estados en la liga es meramente arbitraria.

En última instancia, pues, el dilema queda irresuelto. A mi juicio, en este escrito no llega Kant a clarificarle al lector qué relación se da exactamente entre los dos modelos propuestos. Pero el lector saca la impresión final de que Kant, a pesar de haber definido la 'Friedensbund' como 'Surrogat', acaba cediendo con cierta rapidez a la presión del pragmatismo político y viene a aceptar que, dentro del deber práctico, la 'Friedensbund' es una idea normativa que hay que cumplir, mientras que la idea de la 'Weltbürgertum' y el postulado de la paz perpetua quedan arrinconados y sin ninguna precisión cognitiva.

Al final del escrito que ahora nos ocupa es donde Kant desarrolla el famoso artículo 'Sobre la garantía de la paz perpetua'²⁹, en el que recupera el optimismo perdido en el marco de la 'realpolitik' a nivel histórico e indica, como lo hizo en sus primeros artículos, que aunque el hombre se empeñe en mantener la guerra, a largo plazo, la naturaleza (el destino y la Providencia) terminará llevándole, por medio del comercio y de su misma diversidad, hacia una comunidad internacional y una paz perpetua. Es probable que, como último recurso, deje Kant en manos de esta teleología de la naturaleza la transición del modelo sucedáneo al modelo original. No obstante, como el *status* de la teleología de la naturaleza tiene en Kant un carácter regulativo pero no constitutivo, esto no soluciona políticamente el problema.

3. LA SUPERACION DEL DILEMA SOBRE LA PAZ PERPETUA EN LAS CONCLUSIONES DE LA DOCTRINA DEL DERECHO

A primera vista, la reconstrucción realizada en los escritos anteriores a *MtdS*, y en especial en *ZewF*, no parece comunicar nada nuevo que contribuya a una mejor comprensión de las ambivalencias de *MtdS*; de hecho, parece incluso que la situación sea la misma. En 'Hacia la paz perpetua' tampoco queda clara la relación entre las dos estrategias de acercamiento a la 'Weltbürgertum' y a la Paz perpetua. No obstante, esta primera impresión es errónea; a partir de los argumentos de *ZewF*, los textos del 'Beschluss' de *MtdS* cobran una nueva dimensión interpretativa y, a mi juicio, es entonces cuando se advierte que Kant ofrece una respuesta a este dilema y determina con más precisión dicho problema.

En primer lugar, en términos generales, *MtdS* y *ZewF* se mueven en ámbitos intelectuales muy semejantes, por lo que existen bastantes paralelismos entre ellos. En ambos, el concepto de 'paz perpetua' se desarrolla desde la construcción del concepto de 'derecho crítico' y a partir del principio de subsidiaridad entre las diferentes partes del mismo. En los

²⁹ O. c., p. 139.

dos escritos, Kant ha sido sensible a la crítica de escépticos y pragmáticos, y ha empezado a plantearse seriamente la problemática que atañe a la realización concreta de la idea normativa de una comunidad supranacional. Aquí nos interesa dejar de lado las semejanzas y destacar las diferencias:

- La primera diferencia entre ambas obras estriba en que, en *MtdS*, Kant ha abandonado el argumento sobre la imposibilidad de comparar el proceso de transición del estado de naturaleza del individuo a la formación del estado con el proceso de abandono del estado de guerra permanente entre estados y la creación de un derecho internacional y un estado de estados. En *MtdS* se vuelve a recuperar y a afirmar la simetría entre los dos procesos y se insiste en que la idea del abandono, por parte de los estados, de la situación permanente de guerra y la creación de un derecho internacional y una comunidad de paz es una idea normativa y apriorística fundada en la ley moral. Para poner de relieve las dificultades de realizar en la práctica la construcción de una 'Weltbürgertum', Kant sólo emplea el argumento del gigantismo de esa entidad supranacional, con lo que aporta un argumento estructural empírico que no tiene la relevancia ni la trascendencia del argumento de la negación de la simetría entre los dos procesos de formación de estado y entidad supranacional que acabamos de exponer.

- La segunda diferencia entre ambos escritos reside en la clarificación del *status* de la 'Friedensbund', que ahora se traduce de forma positiva como 'permanenten Staatenkongress'. Este concepto pasa de ser el de una mera liga para la paz al de constituir un foro de estados y un tribunal que dirima jurídicamente litigios y conflictos, todo ello, por supuesto, sin vinculación política. Es decir, el modelo alternativo al modelo principal adquiere ahora una estructura precisa. Por otro lado, sin embargo, en *MtdS* no se define este 'congreso permanente de estados' con el adjetivo 'sucedáneo', ni vuelve a indicarse que el *status* cognitivo de este modelo alternativo de entidad supranacional sea el de una 'idea'.

3.1 SUPERACION DE LA AMBIVALENCIA DEL 'BESCHLUSS'

Estos dos grandes grupos de diferencias permiten, desde el contexto de todo el desarrollo genético-intelectual kantiano en torno a la paz perpetua, terminar con las ambivalencias y las contradicciones que, en una primera lectura, aparecen en la doctrina del derecho.

Reafirmando que hay una simetría entre los procesos de formación del estado y de la comunidad universal y haciendo notar que son los elementos de carácter estructural y empírico los que casi imposibilitan su puesta en práctica, Kant vuelve a recuperar la vigencia imperativa y normativa de este proceso de construcción de una entidad supranacional. Al no definir más la 'Friedensbund' o modelo alternativo como 'sucedáneo' ni como 'Idee der freie Föderalität', Kant otorga de nuevo el máximo

protagonismo normativo e imperativo a la idea por antonomasia de la comunidad universal que es el 'Staatenverein', de carácter político y jurídico vinculante para sus miembros. Dicho en otras palabras: el 'congreso permanente de estados' no es ya un 'sucedáneo' que sustituya la función de la idea de la 'Weltbürgertum' y la paz perpetua, sino que, en todo caso, ha pasado a ser algo complementario a la misma.

Por consiguiente, en *MtdS*, Kant vuelve a recuperar, contra los escépticos, el pleno *status* de la idea del 'Staatenverein' y la paz perpetua como el fin máximo de acción política y jurídica. El 'congreso permanente de estados', desde el punto de vista cognitivo, se define como un 'politisches Grundsatz' y, sobre todo, como 'annäherung' (acercamiento) a la idea de la 'Weltbürgertum' y la paz perpetua. Por lo tanto, no se trata de dos ideas que concurren, sino de un bien supremo que es la constitución de la paz perpetua -comunidad universal y la fase intermedia del 'congreso', cuya misión es catalizar el acercamiento a esta idea lo más rápidamente posible.

No hay, pues, contradicciones entre las dos variantes que Kant presenta en *MtdS* para poder acercarse a realizar el modelo de 'la comunidad universal y la paz perpetua'; el punto clave consiste en entender que Kant, a diferencia de lo que sucede en *ZewF*, advierte que había renunciado demasiado apresuradamente al *status* cognitivo de estos conceptos y vuelve a presentarlos como los principales y únicos modelos a seguir en una actuación política internacional. Esta vez no hay dos modelos de ideas, una negativa o sucedánea y otra positiva, sino que sólo existen una idea y un esquema que complementa el acercamiento a la misma por problemas de ejecución práctica.

3.2 EL STATUS FINAL DEL MODELO DE LA PAZ PERPETUA EN LA DOCTRINA DEL DERECHO

Ahora estamos, por fin, en condiciones de resumir los rasgos principales de las ideas de la «Weltbürgertum» y la paz perpetua en el marco de la doctrina del derecho. Como queda ya apuntado, hay que distinguir entre una concepción estatutaria de la comunidad universal y de la idea de la paz, y una concepción crítica de ambas ideas. Una concepción estatutaria de la 'entidad supranacional' es aquella simple liga o aquella entidad que, política y jurídicamente, no se construye a partir del derecho crítico; esta entidad es una alianza a partir de la cual no se genera una paz duradera, sino meramente una paz temporal, sujeta a los intereses de las potencias dominantes. En *MtdS*, Kant contrapone a esta 'friedliche Gemeinde' estatutaria y a esta paz precaria la idea normativa y crítica de una comunidad universal asentada en el derecho crítico. Esto presupone que la comunidad universal no sólo tiene por objeto la comunicación y la paz, sino que parte de la base de que todos los estados miembros, por el principio subsidiario del derecho crítico, poseen constituciones republicanas y actúan en el ámbito internacional de forma libre y moral, es decir, de tal manera

que en su actuación jurídica y política se deducen los principios de la ley moral. Bajo esta presuposición, la comunidad universal crítica, que Kant propone, implica organizar el derecho de forma que las actuaciones ya libres y morales de los estados miembros puedan armonizarse. La comunidad universal crítica constituye, pues, un edificio político-jurídico que garantiza, por medio del derecho crítico internacional y de unos estatutos comunes, que los conflictos surgidos entre unos estados miembros que ya actúan de forma crítica o republicana, pueden regularse y superarse en cuanto cada uno se autolimita en el ámbito de su libertad.

Es en el marco de esta comunidad universal crítica, y sólo en él, donde es posible que la humanidad entre en la nueva dimensión histórica de la paz duradera o perpetua. La paz estatutaria es aquella que se produce por comunidades o alianzas que no practican el derecho crítico; en cambio, la paz crítica o perpetua es la que se obtiene en el momento en que el derecho crítico rige la comunidad universal, y es duradera y perpetua porque en esta comunidad los conflictos, al ser conflictos críticos, es decir, conflictos de libertad entre dos figuras que actúan moralmente, sin dejar de ser conflictos, se resuelven sin guerra.

La idea crítica de una comunidad universal y la idea resultante de la paz perpetua, una vez puestas en práctica, significarían la entrada de la humanidad en una nueva dimensión jurídico-política, en la que, aparte de existir una comunidad de la ciudadanía universal, los conflictos entre estados que mantendrían su idiosincrasia se solucionarían de forma crítica. Ello garantizaría una paz diferente de las que conocemos, una paz no exenta de tensiones, pero éstas no tendrían la guerra como medio de solución, sino el seguimiento de la ley moral en el derecho, respetando de forma equidistante las actuaciones en libertad de los otros estados y ejerciendo una constante autolimitación de las propias actuaciones.

En su madurez, Kant estaba seguro de que la puesta en práctica de una 'Weltbürgertum' crítica era perfectamente posible, sobre todo contemplando el vértigo de los acontecimientos estadounidenses y europeos; en el marco de aquellos acontecimientos cabía esperar que la construcción de una comunidad universal crítica basada en el nuevo derecho republicano no era una *fata Morgana* ni un ideal utópico, sino una idea de deber anclada en la libertad. Como todas las ideas normativas e imperativas, sólo necesitaban, para devenir praxis de la decisión, el arbitrio de unos políticos que aceptasen que la ley moral determinara formalmente las máximas y las reglas del derecho. En otras palabras, como la comunidad universal y la paz perpetua son ideas prácticas de libertad y, por tanto, normativas e imperativas, Kant en ningún momento habría pensado, en su madurez, que la idea de la paz perpetua fuese una idea orientativa y regulativa por el estilo de las ideas especulativas y a la que sólo fuese posible aproximarse en un progreso infinito.

Al contrario, la comunidad universal y la paz perpetua, por ser ideas de la razón práctica significativas, deben realizarse aquí y ahora, y no en un proceso de acercamiento infinito. Por supuesto, una vez realizadas como

fenómenos, el resultado diferirá seguramente del arquetipo noumenal de la idea, pero esto ocurre en todos los preceptos y mandatos de la ley moral y no constituye ningún grave impedimento para la puesta en práctica de la idea. En sus escritos de vejez, y debido básicamente a acontecimientos históricos, Kant reduce en gran parte su optimismo en el tema de la paz perpetua y se muestra sensible a la crítica de pragmáticos y escépticos sobre la imposibilidad de poner en práctica estas ideas normativas en el marco de la Europa de finales del siglo XVIII.

El gran dilema de Kant consiste en que, por las críticas recibidas, ha de claudicar en parte frente a la 'realpolitik' y admitir en *ZewF* un modelo alternativo de comunidad universal que disminuye la potencia de la prioridad normativa de la idea de la paz perpetua. Lo que hace entonces es anular el carácter crítico de la 'Weltbürgertum', porque la liga para la paz constituye una comunidad sin derecho ni estructuras políticas vinculantes. Todo ello conduce a lo que Kant quería evitar, es decir, a la tolerancia de un modelo de comunidad estatutaria.

El problema que Kant vive frente a escépticos y pragmáticos es muy complejo y amenaza, inclusive, a toda la estructura de su nuevo derecho. Mientras que todas las ideas normativas y críticas que Kant ha presentado a lo largo de *Mtds* son perfectamente ejecutables en la práctica concreta, la idea que corona el proceso y que da sentido a la doctrina del derecho, desarrollada como la comunidad universal y la paz perpetua, no se puede realizar en la práctica y corre el peligro de ser sustituida o de ver disminuida su potencia por un modelo estatutario de comunidad internacional.

En *MtdS*, Kant da una solución final y creativa a este dilema personal que amenaza con destruir la coherencia interna de toda su doctrina del derecho. La solución kantiana se basa, en primer lugar, en hacer coexistir el concepto de una comunidad internacional estatutaria con la idea de una 'Weltbürgertum' crítica. La idea de la república universal de carácter político y jurídico vinculante es, y será siempre, el bien supremo político, porque sólo una entidad basada en el derecho crítico puede garantizar la nueva dimensión histórica de la paz perpetua. Sin embargo, este modelo, dados los problemas de ejecución práctica que presenta la comunidad universal crítica, puede complementarse con un *novum* en la filosofía práctica kantiana, es decir, a través de un esquema intermedio, el 'permanenten Staatenkongress'. Este congreso permanente es la solución creativa de Kant para no caer en una simple 'comunidad' estatutaria.

La solución kantiana del 'congreso permanente de estados' consiste en vaciar dicho concepto de contenido político concreto, pero manteniendo el carácter jurídico de la entidad. El congreso constituye una liga de estados que no es, como sabemos, vinculante políticamente, pero va a actuar como poder jurídico crítico y a emplear el derecho crítico para juzgar los conflictos entre estados. Estas sentencias críticas carecerán del poder de coacción que todo derecho debe poder esgrimir y, por tanto, tales sentencias no serán obligatorias ni vinculantes, pero Kant piensa que un congreso así puede convertirse en una escuela importante para que,

mediante el ejercicio del derecho crítico, se llegue algún día a la vinculación política. De hecho, el congreso, con su carácter jurídico, se define cognitivamente como un acercamiento continuo a esta idea. Este acercamiento hemos de entenderlo en un sentido pedagógico: por medio del empleo del 'derecho crítico', la humanidad superará algún día los problemas empíricos inherentes a una comunidad universal amplia y alcanzará políticamente lo que habrá ido practicando en forma jurídica durante años. Esa es la legítima esperanza kantiana.

Pasando, por último, de la esfera de la reconstrucción a la de la valoración, no debemos dejar de mencionar que el desarrollo de esta especie de 'esquema mediador' entre el conocimiento estrictamente teórico de una idea práctica y el conocimiento teórico implicado en la ejecución práctica de la misma (que constituye el 'Kongress'), aunque soluciona problemas de coherencia interna, genera a su vez nuevas ambivalencias en el marco de la teoría kantiana del conocimiento; por ejemplo, su excepcionalidad dentro del área de las ideas de deber y, sobre todo, el hecho de que se desarrolle por problemas empíricos estructurales, lo cual choca de frente con el carácter apriorístico de la filosofía práctica kantiana.